

Canelones, 17 de Setiembre de 2010.

VISTO: la nota presentada por la Comisión Organizadora de la Criolla Internacional Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, mediante la cual se solicita declarar de interés departamental al evento tradicionalmente conocido como “Criolla Internacional del Parque Roosevelt” y exoneración de los diversos impuestos municipales que se aplican a espectáculos públicos.

RESULTANDO: I) que la Criolla cuenta con el auspicio del Ministerio de Turismo, Ministerio de Agricultura y Pesca y de la Intendencia de Canelones, entre otros;

II) que este acontecimiento se encuentra cargado de un gran contenido social, ya que directa o indirectamente brinda trabajo aproximadamente a 3000 personas, y lo recaudado es volcado íntegramente a la realización de obras al servicio de la comunidad.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo estima pertinente acceder a lo solicitado, en relación a declarar de interés departamental el evento;

II) que asimismo, debe remitirse a la Comuna el peticitorio efectuado, referente a exonerar de impuestos municipales, para que si así lo estima pertinente, adopte la iniciativa que le compete.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal 9.515, la Junta Departamental:

R E S U E L V E:

1. Declárase de interés departamental a la “Criolla Internacional del Parque Roosevelt”, ante el pedido de la Comisión Organizadora de la misma, en un todo de

acuerdo con el exordio de la presente.

2. Remítanse las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, a fin de que si lo estima pertinente, adopte la iniciativa para exonerarla de los impuestos municipales que se aplican a espectáculos públicos (troquelado de entradas, pago de piso por stands, etc).

3. Regístrese, etc.

Carpeta: 5842/10

Entrada: 11835/10

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

HR